

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

Apartado 9.3 del Cuadro Resumen

Atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determina el desglose del precio de las partidas de las que se compone el presente contrato de suministros de bienes de naturaleza TIC.

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

Beneficio Industrial = R03

Gastos Generales de Estructura = 100 – Costes Directos – beneficio industrial.

Costes Directos = ((100 – R01) x (1 – R14 /100)) + (gpd x R02)

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán . 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios



Cálculo para el desglose de costes en suministros TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de suministros TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad “G465: Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio Q2	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	21,07
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	15,84
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	3,65
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	4,63

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de suministros TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la ejecución del contrato es del 40% (gpd=0,4), al ser los suministros una actividad poco intensiva de mano de obra (transporte -en su caso-, instalación y garantía).

De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 14,74% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 3,65% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 81,86%.

Las tablas siguientes muestran los cálculos realizados en base a la metodología descrita y desglosado:

Cifra de ventas:		
Actividad G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones		
	%	(€)*
(a) Valor de las ventas = (b)+ (c) + (d)	100	1.640.554,00 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	21,07	345.664,73 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	15,84	259.863,75 €
- Costes directos de personal (6,34%)	6,34	104.011,12 €
- Costes indirectos de personal (9,5%)	9,50	155.852,63 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	81,61	1.338.881,40 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	14,74	241.792,38 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	3,65	59.880,22 €

* Valores IVA no incluido



Respecto a la estructura de costes en directos e indirectos, y sin que las cuantías cambien, se ha considerado el siguiente desglose:

Concepto	Total (IVA no incluido)
Costes directos (81,86%)	1.342.957,50 €
- Costes directos de personal (6,34%)	104.011,12 €
- Otros costes directos (75,52%)	1.238.946,38 €
Costes indirectos (14,49%)	237.716,28 €
- Costes indirectos de personal (9,50%)	155.869,04 €
- Otros costes indirectos (4,99%)	81.847,24 €
Beneficio industrial(3,65%)	59.880,22 €
Total (IVA no incluido)	1.640.554,00 €

A partir de estos datos, los importes desglosados son los que se indican en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO	Costes Directos *	Costes indirectos *	Resultado de la explotación / Beneficio industrial *	% de IVA	Importe IVA	Importe (IVA incluido)
Suministro de licencias software Intersystems IRIS for Health	1.342.957,50 €	237.716,27 €	59.880,22 €	21	344.516,34 €	1.985.070,34 €

* Valores IVA no incluido

La estructura de costes viene dada por los siguientes conceptos:

- Costes directos:
 - Coste de nuevas versiones del software, parches y hotfixes.
 - Mantenimiento del sistema (Software Update) y el soporte técnico (Technical Assistance).
 - Mano de obra de los trabajadores que se dedican a los servicios de garantía y asistencia técnica multicanal del producto.
 - Dietas y otros gastos directos asociados.
- Costes indirectos (tanto los costes indirectos de producción como los estructurales):
 - Seguros (responsabilidad civil, incendios, vehículos, etc.)
 - Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
 - Gasto de las oficinas centrales/delegación.
 - Servicios bancarios.
 - Publicidad.
 - Impuestos.
- Beneficio industrial.



Apartado 15.2 del Cuadro Resumen:

Criterios de adjudicación. Varios criterios.

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	90
2	Ampliación del plazo de garantía	Automática	10

1.1. **Oferta económica:** se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 90 \times ((\text{P.L.} - \text{P.O.}) / (\text{P.L.}))$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

P.m. es el precio mínimo de entre los ofertados

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

1.2. **Ampliación del plazo de garantía:** se valorará la ampliación del plazo de garantía especificado para la totalidad del suministro. Así, por cada 6 meses de ampliación del plazo de garantía, se obtendrá una puntuación de 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Se deberá aportar como documentación de cumplimiento de este requisito, un compromiso de la persona adjudicataria que recoja el plazo de garantía ofertado. **En caso de que no se aporte dicho compromiso, no se dará puntuación al mismo.**

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Aclaraciones a la oferta para los criterios de valoración automática, excluida la oferta económica

2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	
CONCEPTO	VALOR
Número de meses en los que se amplía el plazo de garantía	0/6/12/18/24